



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 159/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 108/2012. (2012061013)

En el procedimiento abreviado n.º 108 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Luis López Garrido, representado por el Procurador Sr Mena y asistido de la Letrada Sra Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 2 de abril de 2012 por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 159 de veintitrés de mayo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 108 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Luis López Garrido, contra la resolución de fecha 2 de abril de 2012, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número RP CC AJ 11/042, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de 3.861,96 euros, previa presentación de la factura que acredite la reparación del vehículo, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración”.

Mérida, a 13 de junio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •